



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

№ 003270

(06 JUN 2019)

"Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren la ley 388 de 1.997, Ley 1437 de 2011, Decreto Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Ley 1801 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que, el Señor **ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.000.425 solicita Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural, respecto a un predio ubicado en el Sector Grace Piece – John Bernard, Primer Lote, cuya cabida, medidas y linderos, están señalados en la Escritura Pública No. 0593 del 17 de junio de 2016 de la Notaria Única del Círculo de San Andrés, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 4504409 y Referencia Catastral No. 00-00-00-00-0001-0181-0-00-00-0000.

Que, el proyecto se radicó en esta Entidad bajo el código No. 7414 del 06 de marzo de 2019, y en esta Dependencia se le asignó el radicado No. 88001-0-19-00026. La solicitud fue sometida a consideración de esta Secretaría, y, según lo señalado en el Formulario Único Nacional (F.U.N) es: solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural.

Que, la petición no fue acompañada de la totalidad de la documentación señalada en el artículo 2.2.6.1.2.1.7, modificado por el artículo 6 del Decreto 1203 de 2017, adicionado por el artículo 2 del Decreto Nacional 583 del 2017, como también los establecidos mediante Resolución No.0462 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; lo cual se le dio a conocer al peticionario mediante oficio radicado No. 2061 de fecha 02 de abril de 2019.

Que, con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el peticionario deberá allanarse a cumplir con la totalidad de los requisitos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que, a la fecha y habiéndose cumplido más de los treinta (30) días para allegar la documentación faltante, no se ha recibido radicación alguna adicional a la entregada inicialmente por parte del administrado.

Que, en mérito de lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECRÉTESE, el desistimiento tácito, de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural, radicado ante esta Entidad el día 06 de marzo de 2019, por parte del señor **ROBERTO FARID PARDO ALVAREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.000.425, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo

ARTICULO SEGUNDO: CONCÉDASELE, al interesado el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo, para que retire los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, el presente Acto Administrativo a la parte interesada, manifestándole que contra el presente procede el Recurso de Reposición.

ARTICULO CUARTO: En firme este Acto Administrativo, **ARCHÍVESE**, el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 06 JUN 2019


ROBERTO BUSH FELIPE
Secretario de planeación

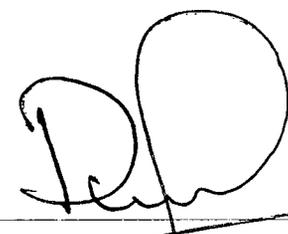
Elaboró: S. López Newball 
Archivó: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San, Andrés. Providencia y Santa Catalina, a los 6 día. (7) días del mes de JUNIO de 2019 siendo las - 4:50 de la Tarde. se notificó personalmente al señor (a) Roberto Farid Pardo Alvarez. identificado (a) con la cédula No. 18 000 425. expedida en San Andrés Isles. del contenido del Acto administrativo Resolución No. 003270 de fecha 06/06/2019 () del mes de Junio. del año 2019. De la cual se entrega copia autentica en 1 folio útiles y escritos.



EL NOTIFICADO



EL NOTIFICADOR